

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009 -2018/MDY

Yura, 26 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Febrero del 2018, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del orgáno de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Consejo Municipal en Sesión Ordinara de fecha 26 de Febrero del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 art. 20° numeral 3), POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional del Proyecto del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CIRCA EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS EN EL, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA" entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Yura.

- www.fb.com/municipalidadyura
- ♠ Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- Claro 940 323 833
- =informes@muniyura.gob pe
- www.muniyura.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción y Adendas del Convenio aprobado por el Concejo Municipal; DELEGÁNDOSE la coordinación y evaluación del cumplimiento del presente Convenio al Gerente de Administración y Finanzas, señor Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCIA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Yura, el estricto cumplimiento del accepto de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yura (www.muniyura.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

NICIPALIDAD DISTRIPAL DE YURA

Max Oscar Moscoso Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gomez Rantres